

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532017-01188-00

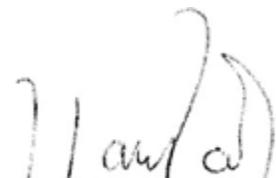
Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

2.Designar como curador ad - Litem de la sociedad demandada Digiservice LTDA a la abogada Gloria Yazmine Breton Mejia identificada con C.C No 51.689.883 Y T.P No 45.299 apoderada dentro del proceso 11001400305320200062800) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico yazmine.breton@gmail.com,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.198 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
